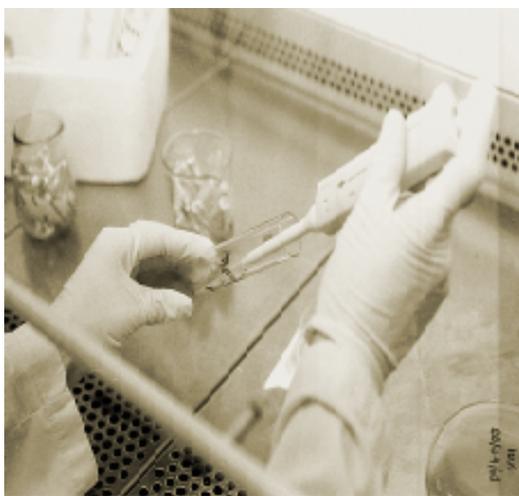




## Defensoría indaga denuncia de microbiólogos por implicaciones ante pruebas a conductores ebrios



Según la denuncia de los microbiólogos la ley los obliga a realizar las pruebas de orina o de sangre sin contar con insumos, personal, equipos; y condiciones necesarias, situación que las y los expone a responsabilidades profesionales, penales e incluso civiles. Más información en Pág.2.

*Foto con fines estrictamente ilustrativos.*

Defensoría elaboró folleto que ofrece información sobre derechos de navegación en río San Juan



Más información en Pág.6. *Foto Oficina de Prensa DHR.*

## Defensoría vigilará acciones ante riesgo en instalaciones de la cárcel El Buen Pastor



Más información en Pág.4 .

*Foto Oficina de Prensa DHR*

## Defensoría indaga denuncia de microbiólogos por implicaciones ante pruebas a conductores ebrios

Microbiólogos agremiados al Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS (SIPROCIMECA) solicitaron a la Defensoría de los Habitantes investigar las implicaciones que conlleva la vigente Ley de Tránsito para sus derechos laborales, específicamente, con respecto a la aplicación de la prueba de sangre u orina para detectar los niveles de alcohol.



Foto con fines estrictamente ilustrativos.

Según la denuncia de los microbiólogos la ley los obliga a realizar dichas pruebas sin contar con insumos, personal, equipos; y condiciones necesarias, situación que las y los expone a responsabilidades profesionales, penales e incluso civiles.

Según el artículo 200 de la normativa vigente, los exámenes de sangre y de orina pueden realizarse en cualquier centro de salud, público o privado, autorizado por el Ministerio de Salud; y sus funcionarios están obligados a administrar la prueba y emitir, en forma inmediata, el resultado, entregándoles una copia al conductor y otra al oficial actuante. Agrega dicho enunciado que los funcionarios públicos que se nieguen a realizar tal examen o a emitir el resultado, incurrirán en falta grave.

Así las cosas, y pese a que la Caja cuenta con protocolos para la toma y embalaje de las muestras sanguíneas, los microbiólogos alegan que son los toxicólogos quienes se encuentran facultados para realizar estas muestras. Adicionalmente, preocupa a estos profesionales la responsabilidad que conlleva la negativa de un conductor de realizarse la muestra.

Sobre este particular, representantes de SIPROCIMECA denunciaron ante la Defensoría que una microbióloga del Hospital San Rafael de Alajuela atendió a una persona que no se dejó tomar la muestra, razón por la cual, actualmente la profesional enfrenta un proceso penal por desacato a la autoridad. Consideran los microbiólogos que esta función es propia de medicatura forense del Poder Judicial.

Ante este panorama, la Defensoría de los Habitantes abrió una investigación y ha venido trabajando con las partes involucradas para lograr que, en forma conjunta, se implementen acciones inmediatas que garanticen tanto los derechos laborales de los microbiólogos de la CCSS, como el cumplimiento de lo que establece el artículo 200 de la Ley de Tránsito.

En respuesta a una solicitud de la Defensoría, la Gerencia Médica de la Caja manifestó que además de girar circulares informativas sobre el tema, ya envió un oficio a la Fiscalía General de la República, con el fin de que explicara el papel de la Caja en lo que se refiere a la toma de muestras, tal y como se conoce que lo establece el Manual publicado por la Fiscalía denominado “Instrucción General 01-2009, Instructivo para la aplicación de la reforma a la Ley de Tránsito”. Pese a esta solicitud, a la fecha la Fiscalía no se ha pronunciado al respecto.



Es por ello que la Defensoría solicitará, en los próximos días, una reunión con la Fiscal Adjunta, Lilliam Gómez, con el fin de solicitar la posición respecto a las apreciaciones que en el mes de setiembre del 2009 le hiciera la CCSS sobre el Manual emitido, además de coordinar acciones que permitan garantizar la toma de las muestras de sangre, su embalaje y sobre todo la cadena de custodia. Se prevé que esta reunión podrá ser la próxima semana.

Según las y los microbiólogos  
agremiados a  
SIPROCIMECA, no se trata  
simplemente de sacar la  
muestra, es un procedimiento  
que requiere materiales  
especiales. Foto con fines  
estrictamente ilustrativos.

**Oficina de Prensa**

**Defensoría de los Habitantes**

**Dará seguimiento a informe emitido por la  
Comisión Nacional de Emergencias**

## **Defensoría vigilará acciones ante riesgo en instalaciones de la cárcel El Buen Pastor**

La Defensoría de los Habitantes vigilará las acciones que deberá emprender el Ministerio de Justicia para mitigar el riesgo que enfrentan unas 200 privadas de libertad debido a los problemas que sufren las instalaciones de la cárcel el Buen Pastor, producto del deslizamiento que presenta la ladera sobre el río Cañas, donde se encuentran ubicados varios de los módulos a poca distancia de ese lugar, así como el Edificio Administrativo y la Capilla.



**Profesionales de la Defensoría de los Habitantes realizan inspecciones periódicas en el Buen Pastor ante situación de deslizamientos. Foto: Oficina de Prensa DHR**

Las autoridades del Ministerio de Justicia han informado que el riesgo de deslizamiento no es inminente, por lo que tienen tiempo para realizar las recomendaciones señaladas por la Comisión de Emergencia tendientes a solucionar esta situación, por lo que esta Defensoría inició un proceso de seguimiento a esas recomendaciones, de tal manera que se garantice la seguridad de la población carcelaria.

En ese sentido la Defensoría vigilará el cumplimiento del más reciente informe emitido por la Comisión Nacional de Emergencias donde se emiten consideraciones importantes a las cuales se les debe prestar especial atención tales como que, el talud es inestable y presenta por lo tanto, una condición desfavorable para la permanencia de edificaciones cercanas; los procesos erosivos y movimientos diferenciales son acelerados debido a los niveles de humedad en el suelo por la inadecuada disposición de aguas pluviales y escorrentía superficial.

En cuanto a las consideraciones de ingeniería, los expertos de la CNE señalan que la edificación del centro penitenciario presenta daños por el paso del tiempo; las obras de protección realizadas en la margen izquierda deberán ser complementadas en la margen derecha estabilizando el talud y, las obras de infraestructura existentes en la parte superior del talud generan una carga adicional al mismo, y al no tener elementos que lo confinen, se aceleran los procesos de desprendimiento, y recomiendan el desalojo de los ámbitos uno y dos del Buen Pastor por la cercanía de la corona del talud.

Para la Defensoría es fundamental que se tomen en cuenta las recomendaciones dictadas por la Comisión Nacional de Emergencia para resolver la situación de riesgo planteada y espera que en pocos días se pueda tener claro las soluciones que el Ministerio de Justicia emprenderá al respecto. Asimismo, la Defensoría solicitará informes para ver el avance de las mismas, particularmente de las soluciones de reubicación de las mujeres privadas de libertad, de manera que respondan a las necesidades específicas de la población.



El compromiso de seguimiento del caso por parte de la Defensoría y de las acciones institucionales por el Ministerio de Justicia quedaron debidamente expuestas en una reunión que sostuvieron recientemente la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum, con el Ministro de Justicia, Hernando París.

### **Oficina de Prensa**

### **Defensoría de los Habitantes**

**La Defensoría considera fundamental que se tomen en cuenta las recomendaciones dictadas por la Comisión Nacional de Emergencia para resolver la situación de riesgo en el Buen Pastor.**

**Foto: Oficina de Prensa DHR**

## Documento procura dar a los habitantes datos básicos sobre alcances de resolución de La Haya

# Defensoría elaboró folleto que ofrece información sobre derechos de navegación en río San Juan



Foto Oficina de Prensa DHR

La Defensoría de los Habitantes elaboró un folleto informativo dirigido a habitantes, turistas y comerciantes de las comunidades costarricenses limítrofe con Nicaragua, con el propósito de dar a conocer, en un lenguaje sencillo, los derechos que tienen los habitantes de ambos países de acuerdo con la resolución dictada en julio del 2009 por la Corte Internacional de Justicia en la Haya.

El documento plasma con claridad aspectos que aclaran las principales dudas que habían transmitido, en marzo anterior, pobladores de Boca del Río San Carlos, Cureña, Santa Rita, Castellar, Piedra Alegre y Los Chiles, a autoridades de la Defensoría de los Habitantes y a representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El folleto destaca los derechos que tienen los habitantes costarricenses de navegación en el río San Juan para propósitos de comercio, las condiciones en que se puede navegar; en el caso de ser embarcaciones de instituciones públicas; cuando se tratan de personas que viajen en el río San Juan a bordo de una embarcación de Costa Rica de acuerdo a la normativa no requieren obtener visa nicaragüense, ni pagar por tarjetas de turismo nicaragüenses ni otros cobros migratorios, siempre que su destino final no sea suelo nicaragüense; entre otros aspectos.

El documento resalta también los derechos que tiene el país vecino en cuanto a emitir zarpes a las embarcaciones costarricenses ejerciendo los derechos de libre navegación, pero sin cobrar por la emisión de tales certificados; pedir que las personas que naveguen en embarcaciones costarricenses porten pasaporte, cédula o algún otro documento válido de identificación. Pedir que las embarcaciones que cuenten con mástil o asta, eleven la bandera nicaragüense cuando naveguen por el río; en ese sentido, la bandera debe ser adquirida por el botero antes de navegar por el río San Juan. Las autoridades nicaragüenses tienen derecho a revisar las embarcaciones y pueden establecer horarios de navegación, por ejemplo, prohibiendo la navegación de noche; entre otros aspectos.

Igualmente el folleto informa los lugares donde pueden presentarse alguna denuncia al respecto, aportando para tal efecto toda la prueba del caso, ya sea ante la Defensoría de los Habitantes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o la policía costarricense.

El documento fue elaborado por la Dirección de Promoción y Divulgación de la Defensoría de los Habitantes y revisado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República. Durante este mes se iniciará la entrega a las y los habitantes de Boca Tapada y comunidades aledañas de la frontera norte.

**Oficina de Prensa**

**Defensoría de los Habitantes**

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11  
Oficina de Prensa  
Teléfono 22482385

Correo: [atabash@dhr.go.cr](mailto:atabash@dhr.go.cr)  
[kquiros@dhr.go.cr](mailto:kquiros@dhr.go.cr)

---

## Estamos en la Web

[www.dhr.go.cr](http://www.dhr.go.cr)

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la  
República

---

## Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

## Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

